



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 150-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Gil Augusto Picha Cutipa, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 058-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 097-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 496-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 354-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 455-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 555-2020-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, mediante Informe N° 097-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 14 de setiembre del 2020, se comunica que a la fecha el trabajador Gil Augusto Picha Cutipa, percibe una remuneración mensual de S/. 1,693.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Benjamin Amadeo Picha Mamani, acaecido el día 17 de agosto del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° doscientos treinta y uno de la Municipalidad Distrital de Sibayo y copia del D.N.I 29700449, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 354 -2020-GRA-PEMS-OAJ del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Gil Augusto Picha Cutipa.

Que, mediante Oficio N° 455-2020-GRA-PEMS-OA del 30 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Gil Augusto Picha Cutipa.

Que, con Informe 555-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Gil Augusto Picha Cutipa, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Gil Augusto Picha Cutipa, por la suma de cuatro mil trescientos ochenta y seis 00/100 soles (S/. 4,386.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil con 00/100 soles (S/. 4,000.00), que hacen un total de **ocho mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 8,386.00).**



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.


ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segurda Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC: 3196762

EXP: 2072783